

ANEXO B

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ALMACENAMIENTO

Estos términos y condiciones generales de almacenamiento ("Términos" y/o "Condiciones") representan un contrato y compromiso vinculante entre Emergent Cold Ecuador S.A.S., también conocida como Emergent Cold Latin América (junto con sus filiales, "Emergent") y el cliente al que se hace referencia en la Propuesta de Precios relacionada con estos Términos ("Cliente"). Cada uno, Emergent y el Cliente también pueden ser referidos como una "Parte" y en conjunto como las "Partes". Estas Condiciones rigen la relación entre las Partes con respecto al almacenamiento por parte de Emergent sobre cualquier propiedad personal que sea entregada y aceptada por Emergent por o en nombre del Cliente (colectivamente "Bienes") para su almacenamiento en una o más de las instalaciones de almacenamiento de Emergent (cada una de ellas un "Almacén").

Sección 1. Servicios de Almacenamiento.

(a) Todos los Bienes que serán almacenados se entregarán debidamente marcados y embalados para su almacenamiento y manipulación por Emergent en un Almacén.

(b) Emergent podrá, a su criterio, almacenar los Bienes en uno o más de sus Almacenes identificados en la Propuesta de Precios relativa a estos Términos. Emergent podrá, en cualquier momento, a su costo y sin previo aviso al Cliente, trasladar los Bienes de cualquier sala o área de un Almacén a cualquier otra sala o área del mismo. Además, Emergent podrá, a su costo y previa notificación por escrito al Cliente con cinco (5) días de antelación, trasladar los Bienes a cualquier otro almacén operado por Emergent, dondequiera que esté ubicado.

(c) El Cliente podrá proporcionar, en el momento de la entrega de sus Bienes o con anterioridad, un manifiesto en el que se indiquen las marcas o logotipos, así como los tamaños que deban guardarse y contabilizarse por separado y la clase de almacenamiento deseada. De lo contrario, los Bienes podrán almacenarse a granel o en lotes surtidos en congelador, refrigerador o almacenamiento general a criterio de Emergent, y los cargos por dicho almacenamiento se harán a la tarifa de almacenamiento aplicable.

(d) El Cliente proporcionará a Emergent información precisa y completa correspondiente a los Bienes, suficiente para permitir a Emergent cumplir con todas las leyes y reglamentos relativos al almacenamiento, manipulación y transporte de los Bienes. Es responsabilidad de El Cliente enviar los Bienes en embalajes en buenas condiciones para el almacenamiento por Emergent Cold. Si Emergent Cold detecta algún Bien expuesto debido a

embalajes dañados, Emergent Cold se reserva el derecho de no almacenar el Bien y devolverlo a El Cliente como Bien no conforme. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente es el único responsable de determinar y proporcionar el peso de los Bienes, a menos que dichos servicios se indiquen y coticen expresamente en la Propuesta de Precios entre las Partes. El Cliente garantiza que los Bienes (i) no están infestados de plagas o bacterias; (ii) no presentan ningún otro peligro para las personas u otros bienes en condiciones normales de almacenamiento y manipulación; (iii) no están adulterados o mal etiquetados en virtud de lo dispuesto en cualquier ley o normativa aplicable; iv) cumplen con todas las normativas sanitarias y de salud aplicables y sus correspondientes permisos y autorizaciones válidos, y v) no están considerados/clasificados como productos o sustancias ilegales o prohibidas según la legislación aplicable. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá a Emergent de toda responsabilidad, demanda, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios razonables de abogados) derivados del incumplimiento de esta sección por parte del Cliente.

(e) Emergent no estará obligado a realizar ninguna clasificación de los Bienes del Cliente salvo acuerdo especial entre las Partes y sujeto a un cargo adicional.

(f) Emergent almacenará y entregará los Bienes únicamente en los paquetes en los que se recibió originalmente a menos que se acuerde lo contrario por escrito y sujeto a un cargo adicional.

(g) Emergent podrá, a su criterio, mezclar y almacenar los Bienes con y entre otros bienes, sean o no propiedad del mismo Cliente, a menos que el Cliente proporcione otras instrucciones por escrito que sean aceptadas por Emergent en o antes de la entrega de los Bienes. Además, Emergent no será responsable de separar los Bienes por fecha de código de producción a menos que se acuerde específicamente por escrito con el Cliente.

(h) El Cliente acepta que todos los Bienes enviados a o desde el Almacén no identificarán a Emergent como consignatario o remitente en ningún conocimiento de embarque o contrato de transporte. Si, en contra de este requisito, Emergent aparece como remitente o consignatario, el Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Emergent de todas las reclamaciones por transporte, almacenamiento, manipulación y otros cargos relacionados con dicha designación.

(i) Emergent no será responsable del deterioro normal de los Bienes que resulte de un almacenamiento prolongado.

Sección 2. Vigencia y Terminación.

(a) Estas Condiciones permanecerán en pleno vigencia y efectos mientras Emergent preste servicios de almacenamiento al Cliente, y hasta que una de las Partes resuelva este Acuerdo según lo dispuesto en el presente documento.

(b) Emergent podrá, previa notificación por escrito, tal y como exige la ley, exigir el retiro de los Bienes, o cualquier parte de los mismos, del Almacén previo cobro y pago de todos los cargos atribuibles a dichos Bienes en un plazo establecido, no inferior a 30 días tras dicha notificación. Si dichos Bienes no se retiran después de dicha notificación, el Cliente acepta y reconoce que Emergent podrá a su criterio disponer de ellos, destruirlos o venderlos según disponga la ley y tendrá derecho a ejercer cualesquiera otros derechos que le otorgue la ley con respecto a dichos Bienes.

(c) El Cliente acepta, reconoce y autoriza que si, en opinión de Emergent, los Bienes pueden estar a punto de deteriorarse o disminuir de valor a menos del importe del gravamen de Emergent sobre los mismos o pueden constituir un peligro para otras propiedades o para el Almacén o las personas, los Bienes podrán ser retirados o enajenados por Emergent según permita la ley. Todos los cargos relacionados con dicha retirada correrán a cargo del Cliente.

Sección 3. Cargos por servicios.

(a) Servicios de Almacenamiento. Los cargos por almacenamiento comienzan a partir de la fecha en que Emergent acepte el cuidado, custodia y control de los Bienes, independientemente de la fecha de descarga o la fecha en que se emita cualquier recibo de Almacén. A menos que Emergent especifique lo contrario, los cargos se calcularán por separado para cada unidad de Bienes especificados en la Propuesta de Precios. Las tarifas cotizadas por peso, a menos que se especifique lo contrario, se computarán sobre peso bruto y 1.000 kilogramos. Si una Propuesta de Precio incluye una designación u otras limitaciones con respecto al peso, entonces cualquier exceso de peso estará sujeto a un cargo adicional por parte de Emergent; sin embargo, cualquier defecto de peso no estará sujeto a ningún crédito o reembolso.

(b) Cargos por manipulación. A menos que se especifique lo contrario o que Emergent lo elija, los cargos por manipulación cubren únicamente la mano de obra ordinaria y los deberes incidentales a la recepción y entrega de Bienes unificados en pallets en el muelle del Almacén durante las horas normales de Almacén, pero no incluyen la carga y descarga. A menos que se especifique lo contrario, se cobrará un cargo adicional a los cargos regulares por manipulación, por cualquier trabajo realizado por Emergent que no encaje dentro de las condiciones mencionadas en el presente numeral; el cargo adicional se cobrará

según las tarifas que estén vigentes ocasionalmente y cuyo detalle está disponible a solicitud. Cuando se solicite el despacho de los Bienes en cantidades inferiores a las recibidas, Emergent podrá hacer un cargo adicional por cada pedido o cada artículo de un pedido. La entrega por parte de Emergent de menos de todas las unidades de cualquier lote o de menos de todos los Bienes fungibles almacenados para el Cliente se hará sin clasificación posterior, salvo por acuerdo en contrario y sujeto a un cargo adicional.

(c) Otros Servicios y Cargos. Todos los demás servicios prestados por Emergent al Cliente o a los Bienes son facturables al Cliente. Si los cargos por dichos servicios no se enumeran en la Propuesta de Precios entre las Partes, entonces dichos servicios se cobrarán de conformidad con la tarifa vigente publicada por Emergent y a disposición del Cliente. El Cliente podrá, sujeto a las regulaciones de seguros y limitaciones razonables, inspeccionar los Bienes cuando esté acompañado por un empleado de Emergent cuyo tiempo sea facturable al Cliente. En caso de daño o amenaza de daño a los Bienes, el Cliente pagará todos los costos razonables y necesarios de protección y conservación de los Bienes. Cuando los costos de protección y conservación de los Bienes almacenados sean imputables a más de un Cliente, dichos costos se prorratearán entre todos los Clientes afectados sobre una base proporcional que determinará Emergent. Emergent suministrará maderos de estiba, abrazaderas y dispositivos de sujeción cuando lo considere oportuno en los envíos de salida y el costo de éstos estará a cargo del Cliente. El Cliente acepta y reconoce que cualquier costo adicional incurrido por Emergent en la descarga de vagones o camiones que contengan Bienes dañados estará a cargo del Cliente. Emergent no es responsable por cargos de demora o detención, o por cualquier retraso en la carga o descarga a menos que dichos cargos o retrasos hayan sido causados únicamente por negligencia de Emergent. El Cliente acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a Emergent de cualquier reclamación por retrasos, recargos, sobrestadía ferroviaria, detención en camión/intermodal y cualquier otro cargo similar relacionado con los Bienes del Cliente, excepto en la medida en que dichos cargos o retrasos hayan sido causados exclusivamente por negligencia de Emergent. Se aplicará un cargo adicional a las tarifas normales de almacenamiento y manipulación por bonded storage. Emergent podrá aplicar un cargo adicional cuando los Bienes, designados para almacenamiento en refrigerador o congelador, se reciban a temperaturas de más de 2 grados centígrados por encima de la temperatura aplicable de la sala de almacenamiento; sin embargo, Emergent no será responsable de congelar los Bienes a menos que el Cliente solicite específicamente tales servicios. Sin limitar lo anterior, Emergent se reserva el derecho de rechazar cualquier producto que, cuando se reciba, esté materialmente fuera del rango de temperatura esperado.

(d) Condiciones de pago. Todos los cargos vencen y son pagaderos en la fecha de la factura. Todos los cargos no pagados dentro de 30 días calendarios a partir de la fecha de vencimiento están sujetos a un cargo por intereses, a partir de la fecha en que dicho cargo se hizo exigible hasta su pago, de 1.5 % por mes o según la cantidad máxima de interés de mora aplicable permitido por la ley ecuatoriana, según las tasas de interés establecidas por el Banco Central del Ecuador.

Sección 4. Transferencia de Título; Entrega.

(a) Las instrucciones del Cliente para transferir los Bienes a la cuenta de otro no serán efectivas hasta que sean entregadas y aceptadas por Emergent. Se cobrarán cargos por cada una de dichas transferencias y por cualquier nueva manipulación de los Bienes que Emergent considere necesario. Emergent se reserva el derecho de no entregar o transferir los Bienes a o por cuenta de otros salvo que reciba instrucciones por escrito debidamente firmadas por el Cliente.

(b) El Cliente podrá proporcionar instrucciones por escrito autorizando a Emergent a aceptar órdenes telefónicas de entrega. En tal caso, (i) Emergent podrá exigir que cada pedido telefónico sea confirmado por escrito por el Cliente en un plazo de 24 horas, y (ii) la aceptación por Emergent de cualquier pedido telefónico será por cuenta y riesgo del Cliente. Emergent no será responsable de ninguna pérdida resultante de una entrega realizada de conformidad con un pedido telefónico, autorizado o no, a menos que sea causada por negligencia grave o mala conducta intencionada de Emergent.

(c) Emergent dispondrá de un tiempo razonable para realizar la entrega después de que los Bienes se hayan solicitado y tendrá un mínimo de 10 días hábiles después de la recepción de una orden de entrega para localizar cualquier Bien extraviado.

(d) Si Emergent ha ejercido un cuidado razonable y es incapaz, por causas ajenas a su control, de efectuar la entrega antes del vencimiento del periodo de almacenamiento actual, los Bienes estarán sujetos a cargos de almacenamiento por cada periodo de almacenamiento sucesivo.

(e) Todas las instrucciones y solicitudes de entrega de Bienes o transferencia de titularidad se reciben sujetas a la satisfacción de todas las cargas, gravámenes e intereses de seguridad de Emergent con respecto a los Bienes.

(f) Emergent podrá exigir, como condición previa a la entrega, una declaración del Cliente eximiendo a Emergent de toda responsabilidad por reclamaciones de terceros que aleguen un derecho superior al de Emergent sobre la posesión de los Bienes. Nada de lo aquí dispuesto impedirá a Emergent ejercer cualquier otro recurso que le otorgue la ley para resolver reclamaciones

conflictivas sobre la posesión de los Bienes. Todos los costos, incluidos los honorarios de abogados, en los que incurra Emergent relacionados de cualquier forma con las actividades a las que se refiere esta Sección se cargarán al Cliente y, a efectos de la Sección 8 siguiente, se considerarán "cargos presentes o futuros con respecto a dichos Bienes".

(g) A menos que se acuerde lo contrario, los Bienes se entregarán a Emergent en el muelle de carga de su almacén y, a menos que se acuerde lo contrario, el Cliente deberá organizar el transporte y la carga. El Cliente es responsable de que las unidades de transporte lleguen en buenas condiciones, limpias, sin plagas, funcionales, sin olores extraños y aptos para su uso. Si no se cumplen estos requisitos, Emergent Cold se reserva el derecho de no iniciar el embarque.

Sección 5. Responsabilidad y Limitación de Daños.

(a) Emergent no será responsable de ninguna pérdida, daño o destrucción de los Bienes, cualquiera que sea su causa, a menos que dicha pérdida, daño o destrucción sea resultado de la falta de cuidado de Emergent con respecto a los Bienes que una persona razonablemente cuidadosa ejercería en circunstancias similares. Emergent no será responsable de los daños que no hubieran podido evitarse mediante el ejercicio de dicho cuidado o si dichos daños son producto de circunstancias imprevistas o casos fortuitos. Las Partes acuerdan que el deber de diligencia de Emergent mencionado en esta Sección 5(a) anterior no se extiende a proporcionar un sistema de rociadores en el complejo de almacenes o en cualquier parte del mismo.

(b) A menos que se acuerde específicamente por escrito, Emergent no estará obligado a almacenar Bienes en un ambiente de humedad controlada ni será responsable de atemperar los Bienes.

(c) En caso de pérdida, daño o destrucción de Bienes por los que Emergent sea legalmente responsable, el Cliente reconoce y acepta que la responsabilidad de Emergent se limitará al menor de los siguientes importes: (1) El coste real que suponga para el Cliente la sustitución o reposición de los Bienes perdidos, dañados y/o destruidos, junto con los costes de transporte hasta el Almacén; (2) El valor justo de mercado de los Bienes perdidos, dañados y/o destruidos en la fecha en la que se notifique al Cliente la pérdida, daño y/o destrucción; (3) 50 veces el cargo mensual de almacenamiento aplicable a dichos Bienes perdidos, dañados y/o destruidos; y (4) el equivalente en moneda local de 0.25 Dólares de los Estados Unidos de América por Kilogramo de dichos Bienes perdidos, dañados y/o destruidos; no obstante, las Partes podrán acordar por escrito aumentar la responsabilidad de Emergent sobre parte o la totalidad de los Bienes almacenados por Emergent, en cuyo caso aplicará un cargo mayor basado en dicha valoración aumentada. Asimismo, se establece que dicha solicitud no será válida a menos que sea efectuada antes de que se haya producido la pérdida, el daño o la destrucción de cualquier parte de los Bienes. Además, Emergent no será responsable de ninguna pérdida o daño

independientemente de la causa o teoría legal, por debajo del uno por ciento (1%) del flujo de salida de los bienes, medido por mes calendario.

(d) La presente Sección 5 será el único y exclusivo recurso del Cliente contra Emergent por cualquier reclamación o causa de acción relacionada con la pérdida, daño o destrucción de los Bienes y se aplicará a todas las reclamaciones, incluidas las reclamaciones por falta de inventario, envío erróneo y desaparición misteriosa, a menos que el Cliente demuestre con pruebas fehacientes que Emergent utilizó los Bienes para su propio beneficio. El Cliente renuncia a cualquier derecho a basarse en cualquier presunción de conversión impuesta por la ley. En ningún caso ninguna de las partes será responsable de daños incidentales, especiales, punitivos o consecuentes, pérdida de beneficios, ingresos o fondo de comercio. A los efectos de la presente Sección 5, "pérdida, daño o destrucción" incluirá cualquier reclamación o causa de acción relacionada con los Bienes.

Sección 6. Arbitraje y Notificación de Reclamación.

(a) Las Partes acuerdan someter cualquier disputa que surja o esté de alguna manera relacionada con estos Términos a arbitraje administrado por las reglas de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana- AMCHAM. Las Partes quedarán obligadas por el laudo arbitral y la Parte que reciba un laudo podrá dictar sentencia sobre el mismo en cualquier tribunal competente de la jurisdicción aplicable. Las partes llevarán a cabo cualquier arbitraje en la ciudad de Quito, Ecuador y bajo la ley ecuatoriana.

(b) Emergent no será responsable de ninguna reclamación de ningún tipo por pérdida y/o destrucción de y/o daños a y/o cargos o facturas por Bienes a menos que dicha reclamación se presente, por escrito, dentro de un plazo razonable, que no excedan los (i) 60 días después de la entrega de los Bienes por Emergent o (ii) 60 días después de que el Cliente se entere o, en el ejercicio de una diligencia razonable, debiera haberse enterado de dicha pérdida, destrucción, daño o la base de cualquier otra reclamación contra Emergent.

(c) Como condición previa a la presentación de cualquier reclamación y/o al inicio de un arbitraje, el Cliente proporcionará a Emergent una oportunidad razonable para inspeccionar los Bienes que sean la base de la reclamación del Cliente.

Sección 7. Seguros.

El Cliente acepta y reconoce que los Bienes no están asegurados por Emergent y que las tarifas de almacenamiento no incluyen el seguro de los Bienes a menos que se especifique lo contrario en la Propuesta de Precios a la que se adjuntan estos Términos o que se incorpora por referencia.

Sección 8. Condiciones Adicionales.

El Cliente acepta y reconoce que, en el evento de no cumplir con la obligación de pago de una o más facturas por los servicios prestados por Emergent Cold con referencia a todos los cargos por almacenamiento, manipulación, transporte

(incluyendo detención, sobrestadía y cargos de terminal), seguro, mano de obra y otros cargos presentes o futuros con respecto a los Bienes y por los gastos necesarios para la conservación de los Bienes o razonablemente incurridos en su venta de acuerdo con la ley, en este caso Emergent se reservará el derecho de suspender los servicios y/o las obligaciones adquiridas con relación a este Contrato, incluyendo pero no limitándose a la suspensión del despacho de pedidos (OUT) respecto a los productos/bienes del Cliente almacenados en las instalaciones; sin perjuicio de las demás acciones legales o derechos que pudieran corresponder. Una vez que el Cliente cumpla con el pago total de los servicios prestados a dichos Bienes, Emergent Cold retomará la continuidad y desarrollo normal de las obligaciones. El Cliente reconoce que Emergent no será responsable por reclamaciones de daños y perjuicios o pérdidas ocasionadas por el incumplimiento del Cliente.

Sección 9. Datos.

Emergent se reserva el derecho a (i) usar cualquier dato del Cliente para proporcionar servicios al Cliente, para mejorar servicios existentes o crear nuevos servicios, o para fines internos de Emergent y (ii) compilar y analizar los datos colectivos del Cliente y preparar informes, estudios, análisis y otros productos de trabajo resultantes de dicha compilación y análisis de forma anónima, para los que Emergent tendrá derechos de propiedad exclusivos para cualquier fin, excepto que sin el consentimiento del Cliente Emergent no usará el nombre del Cliente en relación con cualquier uso o distribución que permita la identificación del Cliente y sus datos.

Sección 10. Fuerza mayor.

Emergent no será responsable de retrasos, fallas u omisiones que resulten de cualquier causa que esté más allá del control razonable de Emergent y que no se deba a su propia negligencia, incluyendo pero sin limitarse a disturbios, incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, sequías, rayos, epidemias o pandemia, guerras, desórdenes, hostilidades, interferencia de autoridades civiles o militares, disputas o controversias laborales, paros laborales, embargos de transporte, escasez de combustible o energía, interrupciones o fallos en el suministro eléctrico, mal funcionamiento o avería de equipos, o casos fortuitos.

Sección 11. Renuncia; Divisibilidad.

El hecho de que Emergent no insista en el cumplimiento estricto de cualquier disposición de estos Términos no constituirá una renuncia o impedimento para exigir posteriormente el cumplimiento estricto de la misma y no constituirá una renuncia o impedimento para insistir en el cumplimiento estricto de todas las demás disposiciones de estos Términos. En caso de que cualquier sección de estas Condiciones o parte de las mismas sea declarada inválida, ilegal y/o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las restantes secciones y partes no se verán, en modo alguno, afectadas o impedidas por ello.

Sección 12. Autoridad.

El Cliente declara y garantiza que (i) es el propietario legítimo de los Productos, que no están sujetos a ningún gravamen o derecho de garantía de terceros; o (ii) es el agente autorizado del propietario legítimo y/o de cualquier titular de un gravamen o derecho de garantía, y que tiene plenos poderes y autoridad para suscribir el acuerdo incorporado en estas Condiciones. El Cliente se compromete a notificar estos Términos a todas las partes que adquieran cualquier interés en los Bienes y a obtener, como condición para conceder dicho interés, el acuerdo de dichas partes de quedar vinculadas por estos Términos. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá a Emergent de toda responsabilidad, demanda, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos honorarios razonables de abogados) derivados del incumplimiento de esta sección por parte del Cliente.

Sección 13. Notificaciones.

Todas las notificaciones escritas previstas en el presente documento podrán transmitirse por cualquier medio de comunicación comercialmente razonable y dirigirse a Emergent a la dirección que figura en la Propuesta de Precios, así como al Cliente a su última dirección conocida. Se presume que el Cliente tiene conocimiento del contenido de todas las notificaciones enviadas de forma correcta dentro de los cinco días siguientes a su envío.

Sección 14. Cumplimiento.

El Cliente declara y garantiza que cada uno de los siguientes puntos es verdadero, completo y exacto: (i) no ha violado ni violará ninguna ley anticorrupción aplicable, incluyendo sin limitación la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. de 1977 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010, así como las leyes y normativas que rigen el soborno y la corrupción en las jurisdicciones en las que Emergent hace negocios; (ii) no ha violado ni violará, ni hará que Emergent viole, ninguna ley de sanciones aplicable, incluyendo sin limitación todas las leyes, normativas y Órdenes Ejecutivas administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU. ("OFAC"), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Autoridad del Tesoro del Reino Unido, la Unión Europea, o cualquier otra jurisdicción que haya emitido o emita en el futuro una ley comercial restrictiva aplicable al Cliente; (iii) no ha violado ni violará ninguna ley aplicable contra el lavado de dinero; (iv) dispone de controles eficaces que son suficientes para ofrecer garantías razonables de que se impedirán las infracciones de las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, sanciones y lavado de dinero; (v) cumple todas las normativas sanitarias y de salud ecuatorianas aplicables, todos los permisos y autorizaciones, así como las disposiciones contenidas en el Código de Comercio ecuatoriano y el Código Civil ecuatoriano; (vi) notificará de forma inmediata a Emergent de cualquier infracción o posible infracción de las leyes aplicables y será responsable de cualquier daño a Emergent derivado de la infracción o posible infracción de dichas leyes por parte del Cliente o sus agentes; (vii) ha revisado el Código de

Conducta de Emergent y se compromete a cumplir sus términos en relación con todos los tratos en nombre de Emergent.

Sección 15. Integridad del contrato; Cesiones.

Estas Condiciones y la Propuesta de Precios a la que se adjuntan o incorporan por referencia constituyen el acuerdo en su totalidad entre las Partes en relación con los Bienes y sustituyen a todos los acuerdos existentes entre ellas, ya sean escritos u orales, y no se cambiarán, enmendarán ni modificarán salvo por acuerdo escrito firmado por representantes de las Partes. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente acepta, reconoce y autoriza que Emergent tiene derecho a transferir y/o ceder (total o parcialmente) los derechos, deberes y obligaciones de Emergent en virtud de estas Condiciones a cualquier filial de Emergent sin el consentimiento o aprobación previos del Cliente. En caso de que se produzca dicha transferencia y/o cesión (total o parcial) a cualquiera de dichas filiales de Emergent, Emergent podrá seguir cobrando y recibiendo todas o parte de las cantidades pagaderas en virtud del presente documento por el Cliente como agente y en nombre de dicho afiliado-cesionario/cesionario y notificárselo al Cliente por escrito.